

AUTOMOTRIZ SALFA SUR LIMITADA



Comercialización de Repuestos, Lubricantes, Neumáticos, Vehículos, Turismo, Ganadero, Seguros, Centro de Servicio Automotriz

Casa Matriz
Puerto Montt : Pilpilco N° 800 - Fono: (65) 2290201 - Fax : (65) 2290233 - Casilla : 433
Sucursales
Osorno : Matta N° 829 - Fono: (64) 2210240 - Fax: (64) 2210242
Valdivia : Avda. Fuschlocher N° 1000 - Fono: (64) 2240101 - Fax: (64) 2240133
La Unión : Picarte N° 2225 - Fono: (63) 2230301 - Fax: (63) 2230333
Castro : Avda. Augusto Grob N° 895 - Fono : (64) 2322171
Ancud : Ruta 5 Sur N° 2843 - Fono : (65) 2630401
Fundo Panqueco Sector Puerto Nuevo - La Unión
Arturo Prat 270

R.U.T.: 93.688.000-2

FACTURA ELECTRONICA

Nº: 408315

S.I.I. - PUERTO MONTT

Señores	SOC.DE INV.LAS VEGAS LTDA		
Dirección	FCO.DE AGUIRRE 225 L.SERE		Comuna LA SERENA
R.U.T.	79.578.880-8	Giro	ARRIENDO DE AUTOM. Y CAMIONETAS SIN CHOF
Fecha Emisión	05/04/2017	Forma de Pago	Crédito
Patente Transporte		Fecha vencimiento	05/05/2017
Dirección Destino		RUT Transportista	Código vendedor
		Comuna	

Monto Cuota	21.459							
Vencimiento	05/05/2017							

Tipo Doc. Ref.	Orden de Compra							
Folio Ref.	1							
Fecha Ref.	05/04/2017							

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	VALOR
1041014	LUB-XTeer Gasoline 10W40_4L	1,00	16.624	6.151	10.473
SS0112	SER-MANO DE OBRA SERVICIOS	1,00	8.400	840	7.560
GRPy 33 CUENTA CORRIENTE					

1. La no recepción oportuna de la factura no exime de la obligación de pago de la misma.
2. Las facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere la ley 18.010.
3. En caso de simple retardo, mora o incumplimiento en el pago de la presente factura el cliente autoriza su publicación en el o los servicios de informaciones comerciales.

NETO: 18.033

I.V.A: 3.426

TOTAL: 21.459



OT 2223

Timbre Electrónico SII

Res. 126 del 2006 - Verifique documento: www.sii.cl

NOMBRE:			
FECHA RECEPCION		RUT:	
RECINTO:		FIRMA:	

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 4º Y LA LETRA C) DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO(S) RECIBIDOS(S) A ENTERA SATISFACCION.